



DTCI

20223851195681

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 21 de 2022

Señor:
MAURICIO CAMELO
Dirección: NO REPORTA
Teléfono: NO REPORTA
Email: @maocamelo
Bogotá - D.C.

REF: ENVÍO RESPUESTA AL RADICADO IDU 20221851112232 del 16-JUN-2022
CALLE 114 CON CARRERA 56 LOCALIDAD DE SUBA.

Cordial saludo señor Camelo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita intervención de la vía Calle 114 con Carrera 56, amablemente le manifestamos que una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que la vía de su interés hace parte de la malla vial Local de la ciudad. Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Suba y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851195681

Información Pública

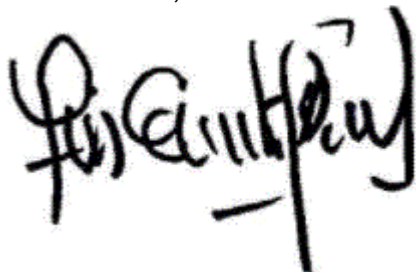
Al responder cite este número

El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU atiende los proyectos de mayor escala e impacto correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá - POT.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Suba y a la UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

**Luis Ernesto Bernal Rivera****Director Técnico de Conservación de la Infraestructura**

Firma mecánica generada en 21-06-2022 04:41 PM

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial-uaermv Libardo Alfonso Celis Yaruro -
Ventanillaelectronica@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

cc Alcalde Local De Suba Julian Andres Moreno Baron - Calle 146 C Bis No. 90 - 57 /
Cdi.suba@gobiernobogota.gov.co - Cdi@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Henry Javier Diaz Rojas-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021